

FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2002 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

MINISTERIO	MINISTERIO DE JUSTICIA	PARTIDA	10
SERVICIO	FISCALIA NACIONAL DE QUIEBRAS	CAPÍTULO	05
PROGRAMA		PROGRAMA	01

LEY ORGÁNICA O DECRETO QUE LA RIGE

Ley de Quiebras N° 18.175, de 1982, y D.F.L. N° 6, de Justicia, de 1990.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Supervigilar las actuaciones de los síndicos en las quiebras, a fin de velar por la correcta conservación y realización de los bienes de las quiebras que administran y por la apropiada distribución de los recursos entre los acreedores; cumplir el rol de parte en los juicios criminales de calificación en los que se persigue a los responsables de delitos de quiebra culpable o fraudulenta, y desarrollar procedimientos de registro y control de las quiebras declaradas por los tribunales del país, con información del estado de falencia que afecta a una persona natural o jurídica.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1.	Fortalecer la fiscalización de quiebras de regiones.
2.	Mantener aquellos recursos informáticos de uso y aplicación institucional.
3.	Fortalecer el sistema automatizado de revisión de repartos de fondos a acreedores.
4.	Incorporar procedimientos de fiscalización para el control de la documentación incautada por el Síndico.
5.	Ejecutar estudio a la designación de síndicos en quiebras en que han cesado anticipadamente en el cargo, con seguimiento y control del proceso de traspaso de los bienes y documentos.

6.	Realizar estudio de designaciones de síndicos en aquellas quiebras solicitadas por un acreedor, que propone terna para ese efecto, para establecer cumplimiento de la normativa vigente y posibles causas para no ceñirse a la terna propuesta.
----	---

PRODUCTOS RELEVANTES (Bienes y/o Servicios)	
OBJETIVO ESTRATÉGICO (NÚMERO)	DESCRIPCIÓN
4.	Tramitación de los juicios criminales de calificación de quiebras.
1. – 3.	Fiscalización de quiebras radicadas en Regiones.
2.	Registro de todas las notificaciones de quiebras decretadas por los tribunales del país.
3. – 5. – 6.	Fiscalización de quiebras de la Región Metropolitana.

CLIENTES / BENEFICIARIOS / USUARIOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreedores y ex-trabajadores de fallidos. 2. Adquirentes de bienes de las quiebras. 3. Tribunales de Justicia. 4. Comunidad perjudicada por la quiebra de una persona natural o jurídica, provocada por ilícitos cometidos con ese propósito. 5. Síndicos. 6. Personas que requieren información del estado de quiebra de un deudor o certificación de su estado de quiebra. 7. Fallidos.